



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20172100085291**

Fecha-20-11-2017

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2017

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta Radicado No 20177100121012

Se ha recibido la comunicación radicada con el número del asunto, cuyo propósito es solicitar a la Administración Distrital información respecto a las siguientes preguntas, respondemos a continuación:

“ENTIDAD CONCEJO DE BOGOTA DESEO CONOCER CUAL ES EL IMPACTO DE LA INCLUSION SOCIOLABORAL DEL DISTRITO CON LAS PERSONAS TRANSGENERO, LAS MAS DISCRIMINADAS POR LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LAS ESTADISTICAS DE EJERCICIO DE PROSTITUCION Y DESEMPLEO Y DE VIOLENCIAS ASOCIADAS A ESTAS REALIDADES. ESCRIBO A USTEDES POR TRATARSE DE LAS INSTANCIAS, CAPACES DE ABANDERAR UN VERDADERO PROCESO DE INCLUSION POR NUESTRA POBLACION, Y CON CONOCIMIENTO DE QUE ENTRARA EN VIGENCIA LEY DE GARANTIAS, SIN QUE EXISTA INFORMACION OPORTUNA DE CONTINUIDAD DE PROCESOS PARA LAS PERSONAS TRANS QUE ACTUALMENTE DESCONOCEN SUS DESTINOS Y LA REPERCUSION QUE ESTO PUEDE ACARREAR A SUS PROYECTOS DE VIDA”.

Respuesta: La SCRCD adopta a partir de los lineamientos Distritales para la Aplicación del Enfoque Diferencial (2013) la definición de enfoque diferencial que afirma: “ (...) el enfoque diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante”

De acuerdo con el Decreto 037 de 2017 en el Artículo 11°. Dirección de Asuntos Locales y Participación, se especifica en el numeral (g) la función de: *Diseñar y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20172100085291**

Fecha 20-11-2017

*reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes **grupos poblacionales (negrillas nuestras)**.*

La SCRCD en el marco del "Acuerdo 371 de 2009, por medio del cual se **establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT-** y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital", adopta acciones de transversalización de esta política para las proyecciones que se realizan desde la entidad asociadas al trabajo con los sectores sociales LGBTI en materia de cultura, recreación y deporte.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRCD, en el marco del Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital**, acoge la definición consagrada en el artículo 4 del enfoque de la política pública que expone que: *"Política Pública de Mujeres y Equidad de Género está orientada por el **enfoque de derechos y de género**. Los derechos humanos de las mujeres son universales, indivisibles e interdependientes. Éstos se hacen efectivos mediante la igualdad real entre mujeres y hombres. Los derechos civiles y políticos se articulan con los derechos económicos, sociales y culturales, así como con los derechos sexuales y reproductivos, en la medida que es en el cuerpo de las mujeres donde se establece su unidad y se hace posible el ejercicio de los mismos. Igualmente, la integridad física y mental de las mujeres se considera como presupuesto fundamental para el ejercicio del resto de sus derechos."*

Con relación a las Víctimas del conflicto armado en el marco de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, se une a los esfuerzos que realizan desde el nivel Distrital, La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de Bogotá, dando cumplimiento a lo establecido en la ley ya mencionada y a las políticas Distritales de atención integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

Lo anterior, se enmarca en el funcionamiento del SNARIV – Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195

Página 2 de 3
FR-10-PR-MEJ-01. V5. 16/11/2017

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

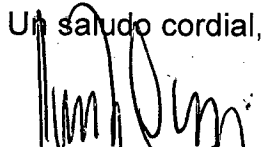
No.: **20172100085291**

Fecha 20-11-2017

y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley. (Artículo 159 de la Ley 1448 de 2011). En el orden territorial por los Departamentos, **Distritos** y Municipios. (Artículo 160 de la Ley 1448 de 2011).

Por último, la implementación de las tres políticas públicas poblacionales con sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado y mujeres, los acoge en su artículo 98 el Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Mejor para Todos*", establece que: "*Las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación*", Por lo cual se anexan los siguientes documentos, donde se indica la implementación y desarrollo de estas políticas.

Un saludo cordial,


LUIS MIGUEL USUGA SAMUDIO
Director de Asuntos Locales y Participación
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo No 1: Matriz diligenciada población transgénero.

Anexo No 2 Matriz PSTG Plan Sectorial de Transversalización para la Igualdad de Género desde el Sector Cultura.

Anexo No 3 Matriz de concertación de actividades, seguimiento y evaluación del PIOEG: Derecho a una Cultura y Comunicación Libres de Sexismo.

Anexo No 4: Plan de Acción de la Política Pública LGBTI 2017-2020

Proyecto: Liliana A. Silva Bello.-Profesional Especializada DALP
Revisó: Guillermo Alberto Solano Muriel – Profesional Especializado DALP